

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
 ORDEN DE COMPRA No. 4617000535

02

NUMERO DE PROVEEDOR:50000653 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1M17000166

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	UN	1,280	\$ 0.750000	\$ 960.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: CIRTRENT 150 MG/ 3ML SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: PISA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : 20 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 días calendario precio incluye iva

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario a partir de la fecha de recepcion de ofertas

NUMERO REGISTRO CSSP: F086012092013

REPRESENTADO: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE.C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE.C.V

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 6 AMPOLLAS DE 3 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 1,280 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CIRTRENT 150 MG/ 3ML SOLUCION INYECTABLE,PROVEEDOR ACLARA EN CORREO DE FECHA 16/10/2017 QUE AL MOMENTO DE ENTREGAR EL PRODUCTO SE COLOCA VIÑETA CON CODIGO DE BARRA, CODIGO DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO Y EN CORREO DE FECHA 18/10/2017 QUE PUEDEN ENTREGAR AMPOLLAS SUeltas PARA AJUSTAR LA CANTIDAD ADJUDICADA, AMBOS SE ENCUENTRAN ANEXOS AL EXPEDIENTE DE COMPRA. USUARIO ACEPTA TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO POR PROVEEDOR. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR TOTAL \$ 960.000000

Recibi original de pag 1 de 1

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ²³ DIAS DEL MES DE *octubre 2017*

[REDACTED]



I.S.S.S.

[REDACTED]

CONTRATISTA



Lic. Sofia Lorena de

[REDACTED]

11:30 am



ANEXO I

OK

ORDEN DE COMPRA 4617000535 LIBRE GESTION No. 1M17000166
**ADQUISICION DE AMIODARONA CLORHIDRATO; 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA
3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTO.

Es necesario contactar al Jefe de Almacen de Medicamentos, Atlacatl (administrador del contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

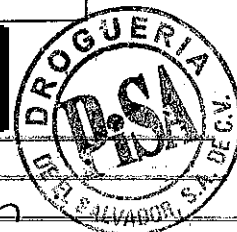
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibi' original de anexo #1

dsmf/



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

11:30 am

23/10/17



ANEXO I

OK

ORDEN DE COMPRA 4617000535 LIBRE GESTION No. 1M17000166
ADQUISICION DE AMIODARONA CLORHIDRATO; 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA
3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATACATL.

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	ALMACEN
8040210	AMIODARONA CLORHIDRATO; 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ	1,280 unidades	20 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA	ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATACATL

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmf/



11:30 am

23/10/17

Recibi' original de anexo #1

